RESOLUCION DIRECTORAL Nº 1161 -2015-ANA-AAA JZ-V

Piura, 28 ABR 2015

VISTO:

El expediente administrativo con CUT 137458-2014, tramitado ante la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque e ingresado a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla Código V, organizado por Oscar Custodio García Uriarte, sobre extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua por cambio de titular, del predio ubicado en el distrito de Chongoyape, provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el numeral 7) del artículo 15º de la Ley de Recursos Hídricos, Ley Nº 29338, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, conforme al numeral 64.1), del artículo 64º del Reglamento de la Ley Nº 29338 aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG, toda persona natural o jurídica, pública o privada, para usar el agua requiere contar con un derecho de uso de agua otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua, salvo que se trate de uso primario;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, se aprobó el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, el cual en su artículo 23° establece que producido el cambio de titular del predio o actividad para la cual se otorgó un derecho de uso de agua, se procederá a declarar la extinción del derecho del transferente y se otorga un nuevo derecho en las mismas condiciones a favor del adquiriente del predio o actividad, para cuyos efectos, sólo será exigible el documento que acredite la titularidad a favor del solicitante y estar al día en el pago de la retribución económica;

Que, la Primera Disposición Complementaria Transitoria del precitado Reglamento, establece que los procedimientos en trámite se adecuarán a las disposiciones del Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI y del presente reglamento, sin retrotraer etapas ni suspender plazos;

Que, la solicitud del administrado se ha realizado en el marco del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua, aprobado, con Resolución Jefatural N° 579-2010-ANA y encontrándose aun en curso dicho procedimiento, corresponde adecuarlo a los marcos legales vigentes;

Que, con Resolución Administrativa N° 289-2005-AG-INRENA/ATDRCH-L, la ex Administración Técnica del Distrito de Riego Chancay Lambayeque, otorgó licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a favor de Manuel Bonilla Chugna , para el predio con código catastral 68005, con área bajo riego de 1.00 ha y volumen anual de agua de 10423 m^3;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 666-2009-ANA-ALACH-L, la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque, asigna al bloque de riego "Huanabal - Carniche", con código PCHL-09-B02, un volumen de agua de hasta 6.658 Hm^3, para ser utilizado en una extensión de 639.00 Ha;

Que, el expediente ha sido tramitado con arreglo a ley y al reglamento contando con opinión favorable de la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque, mediante Informe Técnico N° 163-ANA-AAA.JZ/ALA-CHL-AT/DAPS;

Que, con Informe Técnico N° 025-2015-ANA-AAA.JZ-SDARH/LPV, la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos concluye que corresponde extinguir la licencia de uso de agua por cambio de titular del predio con código catastral 68005 con área bajo riego de 1,00 Ha y otorgar nuevo derecho para el mismo predio a favor de García Uriarte Oscar Custodio;

Que, vistos los documentos que obran en el presente expediente, se verifica que el administrado, acredita la titularidad del predio con código de catastro 68005 mediante copia de contrato de compraventa. Asimismo, con la constancia expedida por la Junta de Usuarios Chancay Lambayeque, se demuestra que no se adeuda la tarifa y/o retribución económica. En este sentido, se cumplen con los requisitos que exige el

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - Ing. Marco Javier Castillo Mundela - DIRECTOR - JEQUETEPEQUE - ZARUMILLA

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - Abog. Jackeline Granados Abarca - Jefe(e) UAJ - Jequetepeque - Zarumilla

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - Ing Constantino Damian Mateo Pacheco - SDARH - Jequetepeque - Zarumilla

RESOLUCION DIRECTORAL Nº 1161 -2015-ANA-AAA JZ-V

artículo 23° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, por lo que corresponde extinguir la licencia de uso de agua otorgada mediante Resolución Administrativa N° 289-2005-AG-INRENA/ATDRCH-L modificada con Resolución Administrativa N° 666-2009-ANA-ALACH-L y otorgar nueva licencia a favor del propietario;

Que, estando a lo opinado por la Unidad de Asesoría Jurídica y el visto de la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Declarar la extinción de la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, otorgada mediante Resolución Administrativa N° 289-2005-AG-INRENA/ATDRCH-L modificada con Resolución Administrativa N° 666-2009-ANA-ALACH-L, a favor de Manuel Bonilla Chugna, para el predio con código catastral N° 68005.

ARTÍCULO 2º.- Otorgar licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrícola, a favor de, Oscar Custodio García Uriarte, para el predio denominado "Camiche" con código catastral 68005; proveniente del río Chancay Lambayeque, a través de la infraestructura hidráulica siguiente: CD Alimentador, L01: Carniche, L02: Carniche - Bajo, L03: Bonilla B, L04: Guevara; predio ubicado en el bloque de riego "Huanabal - Carniche", código PCHL-09-B02, de la Comisión de Usuarios Chongoyape, Junta de Usuarios Chancay Lambayeque, políticamente ubicado en el distrito de Chongoyape, provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque, según el siguiente detalle:

APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	NOMBRE DEL PREDIO	CÓDIGO CATASTRAL	CENTROIDE COORDENADAS UTM (WGS 84, ZONA 17M)		ÁREA BAJO RIEGO (ha)	VOLUMEN MÁXIMO ANUAL DE AGUA OTORGADA EN EL BLOQUE (m^3)
				ESTE	NORTE		
Garcia Uriarte Oscar Custodio	17429156	Camiche	68005	682 619	9 265 587	1,00	10 418

El volumen otorgado, desagregado mensualmente será de la siguiente manera:

VOLUMEN MENSUAL EN m3													VOLUMEN ANUAL (m3)
C.C.	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	
68005	207	247	376	502	1 216	1 443	1 487	1 457	1 541	1 308	355	279	10 418

ARTÍCULO 3º.- Actualizar el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, registrando la extinción y el otorgamiento de la licencia materia de la presente resolución.

ARTÍCULO 4º.- Notificar la presente resolución a Oscar Custodio García Uriarte, Comisión de Usuarios Chongoyape, Junta de Usuarios Chancay Lambayeque, con conocimiento a la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque, conforme a ley.

Regístrese, comuníquese y archívese

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA V
JEQUETEPEQUE ZARUMILLA
ING. MARCOS DAVID CASTILLO MIMBELA
DIRECTOR